



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 645 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 932-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Provéido N° 1196905; Informe N° 014-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO, ACTA DE CULMINACION DE OBRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *“Recepción de la Obra y Plazos 1. En la fecha de la culminación de la Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la Recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguiente a la Recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o Supervisor. (...)”;*

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio CARHUACATA, suscribieron el Contrato N° 798-2014/ORA, con la finalidad de ejecutar la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 926 DE CENTRO POBLADO DE CCARHUACATA, DEL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**, por el monto de S/. 964,506.61 (Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 61/100 Nuevos Soles), con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 05 de julio del 2015, el Residente de Obra Arq. Augusto Chucos Velasco, mediante el Asiento N° 086 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor de Obra se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el supervisor de Obra, el Mg. Ing. José Luis Pérez Alderete, verificando y constatando dicha culminación, todo esto comunicado mediante Informe N° 014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA/SO, de fecha 10 de agosto del 2015;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor de Obra, corresponde designar el Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de obra: *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 926 del Centro Poblado de Ccarhuacata, del Distrito de El Carmen Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica”*, integrado por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 645 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2015



| | |
|------------------|---|
| Presidente | Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales. |
| Primer Miembro | Ing. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal. |
| Segundo Miembro | Ing. José Luis Pérez Alderete – Supervisor de Obra. |
| Miembro Suplente | Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillanqui. |

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos sobre la presunta responsabilidad administrativa incurrida por los servidores y/o Funcionarios Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica, que incumplieron con pronunciarse dentro del plazo legal, respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obra.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

